



Municipalidad Distrital
de Sachaca

PLAZA BOLOGNESI 114
FAX 284739 - 289874
AREQUIPA

135

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011-MDS

Sachaca, 17 de enero del 2011

POR CUANTO

Vistos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de fecha 14 de enero del 2011 el informe N° 003-2011-GAT-MDS del Gerente de Administración Tributaria sobre el otorgamiento de Amnistía Tributaria y facilidades de pago;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y de conformidad a lo establecido por el Artículo IV del Título Preliminar de la norma antes indicada, la municipalidad representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante informe N° 003-2011-GAT-MDS del Gerente de Administración Tributaria solicita el otorgamiento de Amnistía Tributaria y facilidades de pago; informa que como resultado de las campañas de amnistía dadas el año 2010, se ha logrado mejorar la recaudación de nuestro principal tributo (impuesto predial). Siendo así que el ingreso del año 2010 por este tributo ha sido por la suma de s/. 1'600,812.70 (un millón seiscientos mil ochocientos doce con 70/100 n.s.), lo que significa una mejora del 2.16% en comparación con la recaudación obtenida en el año 2009.

Dichos beneficios comprenderían: a)- Condonación de las multas e intereses moratorios, devenidos por la presentación extemporánea de la declaración jurada del autoevaluó y por el pago del impuesto predial; Condonación de los intereses moratorios, devenidos por el pago extemporáneo de las tasas de arbitrios de limpieza pública y serenazgo, Condonación de las multas, devenidas por la presentación extemporánea de la declaración jurada de permanencia en el giro de la Licencia de Funcionamiento, de los años anteriores e inclusive el 2011.

En concordancia a lo establecido en el Artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D. S. No. 135-99-EF, se autoriza al Gerente de la Administración Tributaria, a fin de que a nombre de la Municipalidad, y ha solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago, para el financiamiento de pago de los tributos por: impuesto predial y tasas de arbitrios de limpieza y serenazgo; que, para dicho financiamiento sólo se considerará deudas vencidas al 31 de diciembre 2010 por los tributos arriba indicados. Para lo cual a la firma del convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta 10 (diez) cuotas con vencimiento cada 30 días de suscrito el convenio, tomándose para el financiamiento por fraccionamiento, las tasas de interés indicadas en la norma antes indicada y demás consideraciones, ante el incumplimiento en el pago por las cuotas pactadas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del Código Tributario se establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran, por lo que en atención a lo solicitado por los administrados y al informe 003-GAT-MDS, es procedente otorgar la condonación de intereses, multas que se indican en la presente ordenanza.



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
FAX 284739 - 289874
AREQUIPA

Por lo que en uso de las atribuciones otorgadas al Concejo Municipal en los numerales 8 y 9 del artículo 9 de la ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 14 de enero del 2011; el Concejo Municipal Aprobó:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMNISTIA TRIBUTARIA Y LAS FACILIDADES DE PAGO hasta el 31 de marzo del año 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Los beneficios de la Amnistía comprenderán:

- a)- Condonación de las multas e intereses moratorios, devenidos por la presentación extemporánea de la declaración jurada del autoevaluó y por el pago del impuesto predial, de los años anteriores hasta el 2011.
- b)- Condonación de los intereses moratorios, devenidos por el pago extemporáneo de las tasas de arbitrios de limpieza pública y serenazgo, de los años anteriores hasta el 2011.
- c)- Condonación de las multas, devenidas por la presentación extemporánea de la declaración jurada de permanencia en el giro de la Licencia de Funcionamiento, de los años anteriores hasta el 2011.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Gerente de la Administración Tributaria, a fin de que a nombre de la Municipalidad, y ha solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago, para el financiamiento de pago de los tributos por: impuesto predial y tasas de arbitrios de limpieza y serenazgo.

A 740

Para dicho financiamiento sólo se considerará deudas vencidas al 31 de diciembre 2010 por los tributos arriba indicados. Para lo cual a la firma del convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta 10 (diez) cuotas con vencimiento cada 30 días de suscrito el convenio.

Para el financiamiento por fraccionamiento, se tomará en cuenta las tasas de interés indicadas en la norma antes indicada y demás consideraciones, ante el incumplimiento en el pago por las cuotas pactadas.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, disponga mediante la Unidad de Fiscalización, iniciará una campaña de fiscalización, en especial a los contribuyentes con morosidad elevada.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

ARTICULO SEXTO: Encargar a Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de Arequipa.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
Abg. Evelyn Vera Espinoza
SECRETARIA GENERAL

[Firma]
Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA